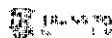


CUENTA DE COBRO No. 01



Rad N°: 202542100800402 - Fecha rad: 2025-12-01 20:01:25
Usu Radicador: FABIAN GARCIA
Dep: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Remitente: Silvana Molinares Hassan
Asunto: Cuenta de Cobro n° 01

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Nit. 800.115.102-1

Calle 40 #45-06 - Teléfono: 3713000

DEBE A

Contratista	SILVANA MOLINARES HASSAN
No. de contrato	Contrato 206-2025
Identificación	22.465.874
Email	smolinares@hotmail.com
Dirección	Carrera 57 #84-53
Teléfono	3017255890

LA SUMA DE

Valor	Un millón novecientos mil de pesos \$1.900.000
-------	--

POR CONCEPTO DE

Concepto (Objeto Contractual)	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL, Y A LOS PLANES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018."
Periodo de cuenta de cobro	Del 15 al 30 de noviembre de 2025
Actividades desarrolladas	1. Trabajo en el informe proyectado de PAI, para pasarlo a calidad que tenía que enviar informe general del Plan de acción del instituto. 2. Reunión con la jefe de Talento humano, para revisar las actividades del plan de capacitación del instituto. 3. Revisión de las actividades de PSST para confirmar si se van a cumplir todas las metas proyectadas o no. 4. Mesa de trabajo en la oficina de planeación con Maria Cecilia para el último monitoreo de riesgos de TIC del instituto. 5. Mesa de trabajo con la jefe de gestión documental, Eliana Pereira, para revisar algunas recomendaciones de la oficina de control interno a su gestión y se realizó cambio de algunos controles a sus riesgos.

	6. Realice revision de informacion solicitada por la oficina de control interno, sobre el monitoreo de lagunos riesgos en el tercer trimestre del año. 7. Actualizacion de la matriz de reisos intitucionales basada en las recomendaciones de la ultima revision de riesgos. 8. Preparacion de el cronograma de trabajo para la revision de riesgos del ultimo cuatrimestre.
--	--

FAVOR CONSIGNAR EN

Cuenta no.	44246667613			
Titular de la cuenta	SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN			
Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA			
Tipo de cuenta	Ahorros	X	Corriente	

Atentamente,

Silvana Molinares H

SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN
CC. 22.465.874



TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Código: GCT-F11

Versión: 03

Actualización: 26/05/2025

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Informe No:	1	Contrato No:	CD 206 2025
Nombre del Supervisor:	LUIS ENRIQUE GOMEZ ISSA	Cargo:	Jefe oficina asesora de planeación
Período de Informe:	DEL 15 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025		

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del Contratista:	SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN		
N° de Identificación del Contratista:	22.465.874 ✓		
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de Suscripción del Contrato:	3/02/2025
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION PARA EL APOYO EN LA REVISION Y EL SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL RIESGO INSTITUCIONAL, Y A LOS PLANES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018		
Valor del Contrato (\$):	\$ 3.800.000	Plazo:	Desde la suscripción del mismo hasta el 15 de diciembre de 2025
N° CDP:	2025.TRA.01.000642 ✓	Fecha CDP:	7/11/2025 ✓
N° RP:	2025.TRA.01.000856 ✓	Fecha RP:	15/11/2025 ✓
N° CDP ADICION:		Fecha CDP adición:	
N° RP ADICION:		Fecha RP adición:	
Fecha de Inicio: (día/mes/año)	15/11/2025 ✓	Fecha de Terminación: (día/mes/año)	15/12/2025 ✓
Fecha de Suspensión: (día/mes/año)		Fecha de Reinicio: (día/mes/año)	

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Tipo	Valor	Tiempo	Fecha
Adiciones			
Prórroga			
Otros			
Valor Final del Contrato			

4. PAGO IMPUESTOS DISTRITALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES

Tipo de Impuesto	SI	N/A	Valor		Fecha y No. de Pago
			Valor Base	Valor Pagado	
Autorización para el Descuento de Estampillas	X				
Estampilla pro desarrollo		X			
Estampilla pro Ciudadela Universitaria		X			
Estampilla pro Bienestar Adulto Mayor		X			
Estampilla Pro-Cultura (Mayor a 10 SMLV)		X			
Estampilla Pro-Electrificación Rural		X			
Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel		X			
Estampilla pro Hospital Univ. Carl ESE		X			
Estampilla ITSA	X		\$3.800.00 ✓	\$11.000 ✓	28/11/2025 20250111117 ✓
Bono de Coldeportes		X			
Timbre		X			
Otros (Especifique Cuales)		X			

5. ACREDITACION PAGO APORTES

No. De Planilla	1075952329 ✓
Base 40%	\$ 3.000.000 ✓

5.1 PERSONA NATURAL	%	IBC	MES COTIZADO
Salud	12,50%	\$ 375.000 ✓	OCTUBRE ✓
Pensión	16,00%	\$ 480.000 ✓	OCTUBRE ✓
FSP (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Solidaridad	-	-	
Fs (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Subsistencia	-	-	
ARL (Tener en cuenta el Tipo de Riesgo)	0,520%	\$ 15.700 ✓	OCTUBRE ✓

5.2 PERSONA JURÍDICA	CERTIFICACIÓN	SI	N/A	FECHA (día/mes/año):
Aportes Parafiscales y Seguridad Social Representante Legal/Revisor Fiscal.			X	

6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado
Calidad del servicio				
Cumplimiento del Contrato				
Anticipo				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros (Especifique cuales)				

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

- 1.Trabaje en el informe proyectado de PAI, para pasarlo a calidad que tenia que enviar informe general del Plan de accion del instituto.
- 2.Reunion con la jefe de Talento humano, para revisar las actividades del plan de capacitacion del instituto.
3. Revision de las actividades de PSST para confirmar si se van a cumplir todas las metas proyectadas o no.
- 4.Mesa de trabajo en la oficina de planeacion con Maria Cecilia para el ultimo monitoreo de riesgos de TIC del Instituto.
- 5.Mesa de trabajo con la jefe de gestion documental, Eliana Pereira, para revisar algunas recomendaciones de la oficina de control interno a su gestion y se realizo cambio de algunos controles a sus riesgos



FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Código: GCT-F11

Versión: 03

Actualización: 26/05/2025

6. Realiza revisión de información solicitada por la oficina de control interno, sobre el monitoreo de algunos riesgos en el tercer trimestre del año.
7. Actualización de la matriz de riesgos institucionales basada en las recomendaciones de la última revisión de riesgos.
8. Preparación de el cronograma de trabajo para la revisión de riesgos del último cuatrimestre.

8. PAGO APROBADO

Pago anticipo	Valor:	\$	-	
Pago anticipado	Valor:	\$	-	
Pago parcial o mensual	Valor:	\$	- \$ 1.900.000,00	✓
Pago Total	Valor:	\$	- \$ 1.900.000,00	✓

8.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

No. de Pago	Fecha de Pago	No. de Orden de Pago	Valor de Pago	Valor \$/día por Pago
1				
2				
3				
4				
5				

9. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS

No.	Nombre de Documento	SI	N/A
1	Cuenta de Cobro y/o Factura	X	
2	Copia de Contrato (Sólo primera cuenta)	X	
3	Consolidado del SECOP II (Sólo primera cuenta)	X	
4	Registro Presupuestal (Sólo primera cuenta)	X	
5	Pago Estampilla Gobernación o Carta de Autorización para el Descuento de las Estampillas (Sólo primera cuenta)	X	
6	Pago Estampilla Alcaldía Distrital (Sólo primera cuenta)	X	
7	Pago de Seguridad Social o Parafiscales	X	
8	Afiliación ARL (Sólo primera cuenta)	X	
9	Certificación Bancaria (Sólo primera cuenta)	X	
10	Certificado de ORFEO (Si aplica)		x
11	Registro Único Tributario - RUT (Sólo primera cuenta)	X	
12	Aprobación de Garantías en Contrato Estatal - Póliza (Si aplica - Sólo primera cuenta)		x
13	Informe de Actividades		x

10. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente documento certifico: a) que el contratista ha cumplido con el objeto contractual durante el periodo facturado; b) que los datos suministrados en este documento los he verificado de acuerdo a los archivos que reposan en la entidad y a los documentos suministrados por el contratista; c) que el contratista aportó los soportes de pago de los impuestos, los cuales fueron liquidados por la autoridad correspondiente y los soportes de pago de la seguridad social.

FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMA DEL CONTRATISTA	
Identificación:	8.496.638	Identificación:	22.465.874
Teléfono:	3106284405	Teléfono:	3017255890
Dirección:	CALLE 40 #45-06	Dirección:	CRA 57 #84-53
Fecha de Supervisión:	1/12/2025		



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No. CD 206 2025.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN.**

Entre los suscritos, **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, nombrado mediante Decreto 000004 de Enero 2 de 2024, obrando en su carácter de Director del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra **SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.465.874 de Barranquilla, con domicilio en la Cra57 # 82 - 83 Barranquilla - Atlántico, el cual para el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Barranquilla y dos sedes operativas ubicadas en los municipios de Baranoa y Soledad (Parque Didáctico), cuyo misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia, calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el departamento del Atlántico. **B)** Con el fin de llevar a cabo el desarrollo de las actividades de la Oficina de Planeación del ITA, y a su turno cumplir con las funciones institucionales, se hace necesario contar con profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA no cuenta con personal profesional suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita. **C)** Por lo tanto, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. La presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015. **D)** De acuerdo con lo establecido con el decreto 14 de 2017, la ley 612 2018, ley 1454 de 2011 y teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la Jefe de oficina Asesora de Planeación del instituto de Tránsito del Atlántico, se encuentran: Asesorar a la Directora General en la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG y Asesorar al Director General en la formulación de las políticas para la administración y funcionamiento del Banco de Proyectos del Instituto y gestionar la obtención de recursos financieros adicionales, mediante la inscripción y/o aplicación de los proyectos a convocatorias de políticas públicas, cooperación internacional y responsabilidad social. **F)** Siendo la Gestión del Riesgo un proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos, desde la Oficina Asesora de Planeación se efectúa el respectivo seguimiento a cada una de las dependencias, la evaluación e identificación de posibles riesgos, tanto en controles, materialización de los que están o no identificados dentro de la Matriz de Riesgos, con el fin de mitigar eventos potenciales que influyen en la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. **E)** En cumplimiento al Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN.**

por parte de las entidades del Estado, desde las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, se consolida y se realiza el seguimiento de las actividades programadas en cada uno de los doce (12) planes que conforman el PAI. **F)** En conformidad a lo anteriormente mencionado, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto de Tránsito del Atlántico, expone la necesidad de contar con un profesional, que garantice el cumplimiento de sus funciones, apoyando la implementación de las políticas y dimensiones del MIPG, así como la evaluación y seguimiento de la gestión de los riesgos y los doce Planes Institucionales - PAI, considerando que la planta de personal del ITA no cuenta con personal capacitado para atender asuntos trascendentales en temas de manejo e implementación. **G)** Que revisada la hoja de vida de **SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN** y según propuesta presentada, se constata que reúne las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del presente contrato, y por lo tanto es procedente la suscripción del mismo, el cual se registrará por las normas vigentes sobre la materia y en especial bajo las disposiciones contenidas en este contrato. e) Que, para garantizar los pagos de las obligaciones adquiridas con ocasión del presente contrato, EL INSTITUTO cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Que, en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OBJETO. – “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL, Y A LOS PLANES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018.”. CLÁUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – 1. Brindar acompañamiento en los procesos de planificación estratégica, táctica y operativa de las actividades de la entidad 2. Brindar acompañamiento en Diagnosticar, diseñar, implementar y medir el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 3. Brindar acompañamiento en la evaluación al estado de operatividad del Comité institucional de Gestión y Desempeño de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1499 del 2017. 4. Brindar acompañamiento en la ejecución de los comités institucionales de gestión y desempeño y asistir a las reuniones que guarden relación directa con el objeto del contrato 5. Brindar acompañamiento en la Sensibilización y capacitación a los funcionarios del Instituto de Tránsito del Atlántico sobre la normatividad, estructura, alcance y beneficios relacionados con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 6. Brindar acompañamiento en Aplicar la herramienta de autodiagnóstico MIPG recomendada por Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer el estado de implementación del MIPG en el instituto. 7. Brindar acompañamiento en la socialización, elaboración y ejecución de un plan de acción frente al reporte del Furag, según los lineamientos y plazos establecidos por función pública. 8. Brindar acompañamiento en la medición y ajuste de la Gerencia integral de Riesgo institucional 9. Brindar acompañamiento en el seguimiento de los controles de riesgo. 10. Brindar acompañamiento en el seguimiento de los 11. Planes Institucionales – PAI según el Decreto 612 de 2018. 12. Brindar acompañamiento en el diseño e implementación de los procesos y procedimientos de los diferentes procesos de la entidad, así como su instrumentalización (formatos, manuales, instructivos, planillas, plantillas, protocolos, etc.), con miras a optimizar la utilización de los recursos y activos disponibles cumpliendo los principios de eficacia y eficiencia. **OBLIGACIONES GENERALES -** 1. Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5. Obrar con



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN.**

diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el Instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8. Respetar las normas y reglamentos del Instituto. 9. Presentar informes mensuales o cuando se requiera de ejecución y desarrollo del objeto contractual. 10. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. - EL INSTITUTO se compromete 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. 4) El Instituto deberá afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR** - El valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3,800,000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO: Carga Tributaria. El CONTRATISTA deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Instituto pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) IVA INCLUIDO**, correspondiente a los 15 días del mes de noviembre de 2025, y un último pago por **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) IVA INCLUIDO**, con corte al 15 de diciembre de 2025. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, Por lo cual requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. - El presente contrato tendrá un plazo desde la suscripción del mismo hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025.TRA.01.000642 del 07 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD.** - EL INSTITUTO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato mediante Resolución motivada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. - En caso de terminación unilateral del contrato o declaratoria de caducidad, el INSTITUTO recibirá a título de sanción penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA:**

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. - Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INSTITUTO, en cabeza del supervisor del contrato, adelantará el siguiente procedimiento: 1) Requerirá al CONTRATISTA por escrito cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez al CONTRATISTA por escrito y con los plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al despacho de la directora. 3) Si persiste el incumplimiento, la Dirección General del INSTITUTO impondrá la sanción correspondiente debiendo anexar a la misma los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y los daños y perjuicios que el



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No. CD 206 2025.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN.**

incumplimiento está o puede generar para EL INSTITUTO (ii) Copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el INSTITUTO sobre el particular (iii) Las demás pruebas documentales pertinentes al caso. 4) El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, CLÁUSULA penal pecuniario, caducidad, etc.) se notificará al CONTRATISTA acorde con el procedimiento establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la dependencia administrativa y financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** - Queda entendido que entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y las instrucciones que le imparta el INSTITUTO no conllevan dependencia y subordinación propias de un contrato de trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan durante la ejecución del presente contrato a una audiencia de conciliación celebrada con la intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales consagradas en la ley que le impidan suscribir el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** - Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, EL INSTITUTO interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o Cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** - Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, EL INSTITUTO, a través de acto administrativo motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministro o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, EL INSTITUTO ordenará la liquidación del contrato al igual que tomará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** - EL INSTITUTO en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista; b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** - EL INSTITUTO controlará la prestación de los servicios que se compromete a prestar el CONTRATISTA a través de la Oficina de Planeación del ITA; en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el Director del Instituto podrá designar un nuevo supervisor, sin que ello implique la modificación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que emanen



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN.**

del presente contrato a persona alguna sin consentimiento previo expreso del INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: GARANTÍAS. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la evaluación de los riesgos para el presente contrato, la entidad no solicitará la constitución de garantías. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. - La información o bienes que se le haga entrega o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada con fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. - EL CONTRATISTA aportará la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión, riesgos laborales), pudiendo incluso EL INSTITUTO imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. Cualquier adulteración que se presente en las planillas o pagos de la seguridad social, dará lugar a la terminación del contrato. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. - Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos y por ello determinan, regulan y complementan las condiciones en él establecidas: a) Estudios previos; b) Disponibilidad Presupuestal; c) La propuesta presentada; d) Las actas de acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato; e) Los anexos del contrato en referencia; f) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

TERCERA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL INSTITUTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.** -

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:**

LIQUIDACIÓN. - Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO**

CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SÉPTIMA: GASTOS. - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.** - **MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente

que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado.



TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

CONTRATO No. CD 206 2025.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN.**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones se suscribe el presente contrato en la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Camila Aragón Fren.



DEPARTAMENTO ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.TRA.01.000856	FECHA DE EXPEDICIÓN	15 DE NOVIEMBRE DEL 2025
NÚMERO DE CDP	2025.TRA.01.000642	FECHA DE EMISIÓN	07 DE NOVIEMBRE DEL 2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CD206-2025
BENEFICIARIO	22.465.874 - MOLINARES HASSAN SILVANA MARIA		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION PARA EL APOYO EN LA REVISION Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL RIESGO INSTITUCIONAL Y A LOS PLANES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 3.800.000,00	SON. TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	202500011 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL - 45 - GOBIERNO TERRITORIAL - 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE O RECURSO	01-RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORIA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 3.800.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:
Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2025.

FIRMA RESPONSABLE
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: GCT-F09
		Versión: 04
		Actualización: 29/08/2024

Dr
JAIRO HERNANDEZ CORTES
Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

Ref. Solicitud de Registro Presupuestal

Cordial Saludo.

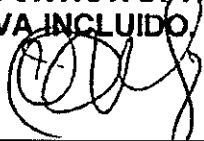
A través del presente escrito, solicito a usted muy respetuosamente, la expedición de Certificado de Registro Presupuestal a partir del (15) de noviembre de la cursante anualidad, con el fin de amparar el contrato de **No CD 206 -2025** celebrado bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA

CONTRATISTA: SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 22.465.874

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL, Y A LOS PLANES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018

CDP. N°2025.TRA.01.000642 del 07 de noviembre de 2025.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3,800,000) IVA INCLUIDO.



CYNTHIA MERCADO GAMEZ
Profesional ESPECIALIZADO

VER CONTRATO
Resumen

ID del contrato en SECOP CO1_SUCNTR.16120865
Número del contrato CO 206 2025
Versión del contrato 1
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL, Y A LOS PLANES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 812 DE 2018
Tipo de contrato Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato 12 días de tiempo transcurrido (13/11/2025 12:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 17 días para terminar (15/12/2025 11:59:59 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato 30 Días
Tiempo adicionales en días 0 días
Fecha de venta del contrato -
Proveedor(es) seleccionado(s) Si No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Si No
Obligaciones Ambientales Si No
Obligaciones Pos Consumo Si No
Reversión Si No

Entidad Estatal



INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
COLOMBIA, Barranquilla
★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado



silvana molineros
COLOMBIA, Barranquilla
★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de titular
SILVANA MOLINEROS			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
Aprobado por: SILVANA MARIA MOLINEROS HASSAN Fecha de aprobación: 12/11/2025 1:34:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
Aprobador - Entidad Estatal
Aprobado por: CARLOS MAURICIO GRANADOS EUTRAGO Fecha de aprobación: 14/11/2025 12:07:02 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8584531_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8584531_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Régimen jurídico o marca legal
Unidad de contratación Contratación
Proceso de Contratación
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 3.800.000,00 COP



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

Barranquilla, 1 de diciembre de 2025.

Doctor:

JAIRO HERNANDEZ

SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

INSTITUTO TRANSITO DEL ATLANTICO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE ORDENANZA 000550 de 2021, ORDENANZA 000488 DE 2020 y DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la ordenanza 000550 de 2021, ordenanza 000488 de 2020 y decreto ordenanzal 0545 de 2017 en artículos relacionados con las estampillas departamentales, a fin que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

***“ARTÍCULO SEGUNDO** de la ordenanza 000550 de 2021: Adiciónese dos incisos al numeral 1° del artículo del artículo 141 del decreto ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedara así:*

(...)En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago o abono en cuenta que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)”

***“ARTÍCULO TERCERO** de la ordenanza 000550 de 2021: Adiciónese tres incisos al numeral 1° del artículo 142 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:*

(...) para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales celebrados en el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, la contraloría departamental y la asamblea departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la entidad contratante deberá retener sobre cada pago o abono en cuenta que realice al contratista, el importe de las estampillas que se causen en virtud de dicho contrato.

deberán presentar la declaración con pago dentro de los quince (15) días siguientes al mes en el cual se efectuó la retención de las estampillas, con excepción de la estampilla predesarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA, la cual deberá ser liquidada y pagada por el contratista en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%."

En consideración a lo anterior, solicito muy respetuosamente la aplicación de los artículos citados, en el siguiente contrato, el cual suscribí, con el Instituto de Tránsito del atlántico:

No Contrato de Prestación de Servicios: Contrato No.206-2025

Fecha de inicio 15 de noviembre de 2025

Forma de Pago: UN PRIMER PAGO POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) IVA INCLUIDO, correspondiente a los 15 días del mes de noviembre de 2025, y un último pago por **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) IVA INCLUIDO**, con corte al 15 de diciembre de 2025

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 2025

Agradeciendo su colaboración:

Atentamente,

Silvana Molinarez H

SILVANA MOLINARES HASSAN

C.C 22.465.874

Cel. 3017255890

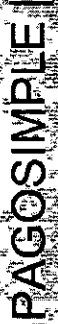


Viernes, 28 de Noviembre de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20250111117
Fecha Emisión: 28/11/2025
Identificación: 22465874
Declarante: SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN
Vigencia: 2025
Periodo Liquidación: 1
Impuesto: ESTAMPILLA ITSA
Acto: ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable: \$ 3.800.000
Fecha Pago: 28/11/2025
Monto Pagado: \$ 11.000
Banco Recaudador: BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte: CD2062025, CONTRATO SECOP: CD2062025
Asociada Entidad: TRANSITO DEPARTAMENTAL
Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO



PAGADO 15/10/2025

Razón Social	SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN		
Documento	CC22465874	Dirección	CRA 57 # 82 - 83
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3017255890
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	BARANOA	Departamento	ATLANTICO
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

[illegible]

IBR Permiso	IBR Salud	IBR Riesgos	IBC Casa	Aportas Pensión	Aportas Salud	Aportas Riesgos	Aportas Cales	Aportas Base	Aportas CEE	Aportas EGAD	Aportas Educativas	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Fero) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINA
\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 450.000	\$ 375.000	\$ 15.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.700	\$ 0	\$ 870.700



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN CC 22465874 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	800115102
Datos del trabajador			
Fecha de inicio cobertura	2025-11-15	Estado de afiliación	Activo
Clase de riesgo	1	Código Actividad Económica	1841201
Fecha de Inicio del Contrato	2025-11-15	Fecha Fin del Contrato	2025-12-15
Tipo de vinculación	Independiente	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de noviembre del 2025.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |
defensorcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00
a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

www.positiva.gov

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol PositivaSeguros

Certificación Bancaria

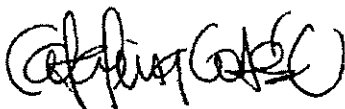
Viernes, 28 de noviembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que SILVANA MARIA MOLINARES HASSAN identificado(a) con CC 22465874, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	44246667613 ✓	2015-08-14	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14899885512	
				 (415)7707212489984(8020) 0000014899885512	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 2 4 6 5 8 7 4		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla		14. Buzón electrónico 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 2 2 4 6 5 8 7 4	
27. Fecha expedición 1 9 9 6, 0 7, 2 2		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Atlántico 0 8	
30. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1		31. Primer apellido MOLINARES		32. Segundo apellido HASSAN	
33. Primer nombre SILVANA		34. Otros nombres MARIA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Atlántico 0 8		40. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1	
41. Dirección principal CR 57 82 83 AP 12 B RRR RIO MAR					
42. Correo electrónico smolinales@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 0 0 7 4 1		45. Teléfono 2 3 0 1 7 2 5 5 8 9 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 6 6 2 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 3, 0 3		48. Código 7 4 9 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8, 0 8, 0 9		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio 1 2 3	
57. Modo		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2023 - 03 - 01 / 11 : 29: 25	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MOLINARES HASSAN SILVANA MARIA 985. Cargo CONTRIBUYENTE		